

REPUBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 330ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 40ª, en jueves 2 de marzo de 1995
Extraordinaria
(De 16:52 a 18:3)
PRESIDENCIA DEL SEÑOR GABRIEL VALDÉS , PRESIDENTE,
SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL
EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA , TITULAR

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Carrera Villavicencio, María Elena
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martín Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos

- Otero Lathrop, Miguel
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- VALDÉS Subercaseaux, Gabriel
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESION

--Se abrió la sesión a las 16: 52, en presencia de 43 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 21^a, ordinaria, en su parte secreta, en 23 de noviembre del año recién pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 16^a, ordinaria, en 15 de noviembre del mismo año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 70 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto que modifica la ley N° 18.933, sobre Instituciones de Salud Previsional

-Se toma conocimiento y se manda remitir el texto del proyecto al Excelentísimo Tribunal Constitucional.

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual comunica que se ausentará del territorio nacional entre los días 28 de febrero y 1° de marzo de 1995, con la finalidad de asistir, en representación del Gobierno de Chile, a la ceremonia de transmisión del mando presidencial en la República Oriental del Uruguay. Agrega que durante ese período lo subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el señor Ministro del Interior, don Carlos Figueroa Serrano.

-Se toma conocimiento.

Nueve de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los tres primeros comunica que ha otorgado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que introduce modificaciones a la ley N° 19.070, Estatuto Docente, y al Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de Educación, de 1993, sobre subvenciones a la educación; y otorga beneficios que indica.

-Pasa a la Comisión de Educación y Cultura y a la de Hacienda, en su caso.

2.- El que incorpora a un representante del Ministerio de Agricultura como miembro de la Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercancías Importadas, creada mediante el artículo 11 de la ley N° 18.525.

-Pasa a las Comisiones de Agricultura y de Economía.

3.- El que modifica la ley N° 19.281, relativa a normas sobre arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa, con urgencia calificada de "Suma".

--Pasa a la Comisión de Vivienda y Urbanismo y a la de Hacienda, en su caso.

Con el cuarto y el quinto comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El relativo al Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, adoptado en Madrid el 7 de octubre de 1992.

2.- El que aprueba el Convenio de Cooperación Técnica y Científica para el Desarrollo de los Pueblos Andinos y la Protección de los Camélidos Sudamericanos Domésticos, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú, en Lima, el 7 de marzo de 1994, y su Protocolo Adicional mediante el cual la República de Bolivia se incorporó como país suscriptor del mismo.

-Se manda comunicarlos a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el sexto comunica que ha aprobado, con las excepciones que señala, las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, facultándolas para ejercer funciones y colaborar con las autoridades competentes en materias relativas a la seguridad de la comunidad. Asimismo, informa la nómina de los cinco señores Diputados que concurrirán a la formación de la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 68 de la Carta Fundamental. (Con urgencia calificada de "Suma").

-Se toma conocimiento, y se acuerda designar a los señores Senadores miembros de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización para que integren la aludida Comisión.

Con el séptimo comunica que ha aprobado, con las excepciones que indica, las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto que modifica el decreto ley N° 3.500, en materia de Administración de Fondos de Pensiones; el decreto ley N° 1.328, sobre Administración de Fondos Mutuos; la ley N° 18.045, de Mercado de Valores; el decreto con fuerza de ley N°251, de 1931, de Hacienda, sobre Compañías de Seguros, y la ley N° 18.815, que regula los Fondos de Inversión. Asimismo, señala que ha designado a los cinco señores Diputados que menciona, para integrar la Comisión Mixta que deberá formarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Carta Fundamental.

-Se toma conocimiento, y se acuerda designar a los señores Senadores miembros de la Comisión de Hacienda para que integren la aludida Comisión.

Con el octavo comunica que ha rechazado las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Penal, a la vez que informa la designación de los cinco señores Diputados que menciona para que concurren a la formación de la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 68 de la Carta Fundamental. (Con urgencia calificada de "Simple").

-Se toma conocimiento, y se acuerda designar a los señores Senadores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para que integren la aludida Comisión.

Con el noveno comunica la nómina de los señores Diputados que, en representación de esa Honorable Cámara, integrarán las Comisiones de Reja y de Pórtico que recibirán a Su Excelencia el Presidente de la República Federativa del Brasil, el jueves 2 de marzo de 1995, a las 12:30 horas.

-Se toma conocimiento.

Del señor Secretario Accidental de la Cámara de Diputados, con el que solicitó la certificación de los quórum de aprobación de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al artículo 3°

del proyecto de ley que establece plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales y modifica el D.F.L. N° 60-18.834, de 1990.

-Se mandó contestar.

Cuatro del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Con el primero, solicita los quórum de aprobación de la norma que indica, en el proyecto de ley sobre composición, organización y atribuciones de la Corte Suprema y modificaciones a los recursos de queja y de casación.

-Se mandó contestar.

Con el segundo remite copia autorizada de la sentencia dictada en ejercicio del control de constitucionalidad, según lo dispone el artículo 82, N° 1, de la Constitución Política de la República, recaída en el proyecto de ley sobre composición, organización y atribuciones de la Corte Suprema y modificaciones a los recursos de queja y de casación.

-Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el tercero, el cuarto y el quinto, remite los siguientes documentos:

1.- Copia autorizada del requerimiento y de su proveído, presentado por 31 Honorables señores Diputados, en orden a que ese Tribunal declarara la inconstitucionalidad del proyecto de ley que deroga el inciso cuarto del artículo 10 de la ley N° 18.401, sobre capitalización de dividendos en los bancos con obligación subordinada.

2.- Oficio de 1° de febrero del año en curso, mediante el que transcribe la resolución en virtud de la cual prorrogó el plazo para resolver el requerimiento mencionado.

3.- Copia autorizada de la sentencia pronunciada el 10 de febrero recién pasado, recaída en los autos sobre requerimiento de inconstitucionalidad formulado al proyecto que deroga el inciso cuarto del artículo 10 de la ley N° 18.401, sobre capitalización de dividendos en los bancos con obligación subordinada.

-Se toma conocimiento.

Del señor Ministro del Interior, con el que responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Matta, relacionado con el eventual cierre o traslado de la escuela pública ubicada en la localidad de Cancha Alegre, comuna de Cauquenes, Séptima Región.

Cuatro del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Con el primero, da respuesta a un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre de la Comisión de Régimen Interior, referido a diversas situaciones que han afectado la investidura

de los Parlamentarios, tanto en el país como en el exterior, debido a la inobservancia de las normas protocolares y de precedencia que les son aplicables; a la vez que, adjunta, como anexo, un ejemplar del Reglamento de Ceremonial y Protocolo.

-Queda a disposición de los señores Senadores, y pasa a la Comisión de Régimen Interior.

Con el segundo, y por especial encargo de Su Excelencia el Presidente de la República, responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Lagos al Jefe del Estado, acerca de la necesidad de establecer un sistema de visas de ingreso múltiple para los empresarios de Taiwán.

Con los dos siguientes contesta sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Horvath: uno, referido a los estudios que habría considerado esa Secretaría de Estado para la presentación de una eventual solicitud de revisión del fallo arbitral sobre Laguna del Desierto; y otro, relativo a la demarcación del Hito de Sicaya, en la frontera con la República de Bolivia, cuya reposición habría afectado a una parte del territorio nacional.

Dos del señor Ministro de Defensa Nacional:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la posibilidad de modificar la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el fin de permitir la realización de actividades que señala, en la zona austral.

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Siebert, respecto a la posibilidad de hacer extensivo el beneficio otorgado por el artículo 77 de la ley N° 18.948 para los oficiales de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a aquellos oficiales que se acogieron a retiro con anterioridad a la vigencia de la citada ley.

Cinco del señor Ministro de Hacienda:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Hormazábal, relacionado con diversos planteamientos efectuados por Su Señoría sobre reajustabilidad y otros beneficios para el sector pasivo.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del señor Muñoz Barra, acerca de las eventuales capitalizaciones de dinero que, en opinión de Su Señoría, beneficiarían indebidamente al Instituto de Normalización Previsional.

Con el tercero y el cuarto responde sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Romero: uno, referido al pago de IVA que debiera cancelar el Cuerpo de Bomberos de Chile, por la internación de carros bombas desde Francia; y otro, relativo a la dictación de un reglamento, especialmente en lo que atañe a aspectos tributarios, para la aplicación de la ley N° 19.220, que establece el funcionamiento de la Bolsa de Productos Agrícolas.

Con el quinto contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Ruiz De Giorgio, respecto de la modificación del sistema de cálculo para el cobro de los cargos fijos de los servicios de agua potable, electricidad, gas y teléfono.

Dos del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre la adopción de medidas tendientes a resolver numerosas solicitudes de concesiones para realizar actividades acuícolas, en la zona austral.

Con el segundo atiende un oficio enviado en nombre del Honorable señor Siebert, acerca de la preocupación de las autoridades de la Comuna de Palena, Décima Región, por los anuncios de ese Ministerio, en orden a suprimir las agencias de las Empresas de Abastecimiento de Zonas Aisladas (EMAZA), a partir de 1995, en las localidades de Valle California y Puerto Ramírez.

Dos del señor Ministro de Planificación y Cooperación:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, referido a diversos comentarios efectuados por Su Señoría, en relación a la constitución de 71 comités comunales para la aplicación del Programa Especial de Comunas, el que forma parte del Programa Nacional de Superación de la Pobreza.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Errázuriz, relativo al anteproyecto que elaboró Su Señoría, denominado "De Diferimiento Tributario para el Desarrollo Regional y Comunal".

Cuatro del señor Ministro de Educación:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, acerca de la posibilidad de incorporar al Liceo de Coronel, Octava Región, dentro del Programa de Modernización de la Educación Media.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, relacionado con la cancelación del bono remuneratorio destinado al personal no docente de los establecimientos educacionales, en un solo pago.

Con el tercero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Matta, referido a la situación de la Escuela Villa Baviera de Parral, Séptima Región, precisando si el señalado establecimiento cumple con la normativa vigente, y si está sometido a la supervigilancia de esa Cartera.

Con el cuarto responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, sobre la posibilidad de incorporar, en el proyecto que modifica la ley N° 19.070, una disposición que otorgue el beneficio que señala a

aquellos profesionales de la educación que jubilaron en la oportunidad que indica.

De la señora Ministro de Justicia, con el que atiende un oficio enviado en nombre del Senado, respecto de la adopción de medidas tendientes a agilizar los procedimientos para transigir en aquellos juicios referidos al pago de indemnización por expropiación en conformidad a la ley N° 16.640.

Diecisiete del señor Ministro de Obras Públicas:

Con los tres primeros contesta igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Arturo Frei: uno, sobre la posibilidad de incluir en el Presupuesto de 1996, el financiamiento para la ejecución de la segunda etapa de pavimentación del camino Tres Esquinas-San Fabián de Alico, Octava Región; otro, referido al programa de ejecución del puente sobre el Estero Grande, Comuna de San Fabián de Alico, y, el tercero, relativo al financiamiento para mejorar el camino que une las localidades de Hualqui y Talcamávida, en la Octava Región.

Con el cuarto da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Hamilton, en relación con la pavimentación del acceso al Aeropuerto Torquemada, Quinta Región.

Con el quinto responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Lavandero, acerca del presupuesto que se contempla para la construcción de la Ruta Costera Sur, de la Ruta Interlagos y de la Ruta Internacional por Momolluco que une la Novena Región con la República de Argentina, como asimismo, acerca del financiamiento para la compra de maquinarias que señala para las Regiones Octava, Novena y Décima.

Con los tres siguientes contesta igual número de oficios enviados en nombre del Honorable señor Larraín: uno, relativo a las características técnicas y vida útil proyectada de la pavimentación del camino L-55, Longaví-Chalet Quemado, Comuna de Longaví; otro, referido a los daños que causan los trabajos que ejecuta la Empresa Hidroeléctrica Colbún a los propietarios de terrenos erosionados por las crecidas del caudal del Río Maule, Séptima Región, y, el tercero, acerca de la ejecución de una ciclovía en la Ruta 5 Sur, en el sector San Javier-Cruce Fangal, Séptima Región.

Con el noveno da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Larre, sobre la repavimentación de los caminos que unen a Panguipulli con Lanco; a Los Lagos con Panguipulli, y a Coñaripe con Lican-Ray, en la Décima Región.

Con el décimo atiende un oficio enviado en nombre de los Honorables señores Páez y Siebert, acerca de la necesidad de construir un camino transversal, que una la localidad de Hueyusca con la Bahía de San Pedro, Comuna de Purranque, Décima Región.

Con el undécimo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, con el que solicitó adoptar las medidas pertinentes a fin de que los oficios enviados a esa Secretaría de Estado por la Subcomisión de Presupuestos que indica, fueren contestados a la brevedad.

Con el duodécimo da respuesta a un oficio enviado a Su Excelencia, el Presidente de la República, en nombre del Senador señor Siebert, referido -entre otras materias- a la necesidad de licitar, a la brevedad, las obras públicas en la Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, con el propósito de paliar la crisis que afecta a la comuna mencionada.

Con los cinco últimos responde a igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Siebert: uno, sobre la construcción del nuevo Puente Pudeto, en la Comuna de Ancud; otro, acerca de la conservación del camino Contao con Río Negro-Hornopirén, que se encontraría en precarias condiciones; el tercero, respecto de la construcción del camino costero Contao-Guailihue; el cuarto, referido a la indefinición respecto al trazado definitivo de la Ruta 5, que atravesaría la ciudad de Castro, y, finalmente, uno, relativo a la necesidad de construir diversos caminos y sendas de penetración en zonas aisladas de la Décima Región.

Del señor Ministro de Salud, con el que se refiere a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, sobre las consecuencias que provoca la ingestión de flúor en la salud de la población.

Dos del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, relativo a la factibilidad de completar la pavimentación de diversas vías del circuito urbano en la Comuna de Penco, Octava Región.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Matta, concerniente a diversos proyectos de pavimentación de calles en la comuna de Yervas Buenas, Séptima Región.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Bitar, referente al avance en la elaboración de un catastro del bosque nativo, y otras informaciones acerca del tema aludido.

Del señor Ministro de Minería, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Pérez, sobre la adopción de medidas tendientes a que la Empresa Nacional de Minería cotice sus precios de maquila y sus tarifas en relación con los valores internacionales del cobre.

De la señora Ministro de Bienes Nacionales, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Bitar, sobre diversa información acerca del bosque nativo.

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable

señor Ruiz De Giorgio, relativo a la posibilidad de modificar la base de cálculo para el cobro de cargos fijos en las cuentas de agua potable.

Del señor Contralor General de la República, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Corporación, referido a la dotación de profesores, paradocentes y personal administrativo, contratados entre junio de 1992 y diciembre de 1994, por los Departamentos Municipales de Educación o por las Corporaciones Municipales de Educación del país, remitiendo, en esta oportunidad, la información relativa a la Región Metropolitana.

Del señor Subsecretario de Hacienda subrogante, con el que atiende un oficio enviado en nombre del Senador señor Fernández, relacionado con la entrega de recursos financieros, para continuar con el Programa de Monitoreo de la Marea Roja, en la Duodécima Región.

Del señor Subsecretario de Carabineros, con el que responde un oficio enviado al señor Ministro de Defensa Nacional, en nombre del Honorable señor Arturo Frei, relativo al requisito exigido a los aspirantes de las Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, en orden a pertenecer a una familia de intachables antecedentes morales.

Del señor Presidente del Banco Central de Chile, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre de los Senadores señores Alessandri, Bitar, Calderón, Errázuriz, Horvath, Huerta, Larre, Letelier, Martín, Muñoz Barra, Siebert y Andrés Zaldívar, acerca de las medidas adoptadas y las acciones legales que eventualmente hubiere interpuesto el citado Instituto Emisor, en orden a resguardar su patrimonio, el que ha sido afectado -según lo expresa el citado organismo-, como consecuencia de la capitalización automática de dividendos efectuada por algunas entidades bancarias.

Del señor Presidente Subrogante del Consejo de Defensa del Estado, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Errázuriz, acerca de si al Consejo se le ha encomendado alguna investigación respecto a las conductas relacionadas con la capitalización de dividendos preferentes de los bancos.

Del señor Director del Instituto de Normalización Previsional, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Matta, referido a la instalación de una caja pagadora de la entidad en la localidad de Curanipe, Comuna de Pelluhue, Séptima Región.

Tres del señor Director de Vialidad:

Con el primero atiende un oficio enviado en nombre del Honorable señor Arturo Frei, relativo al financiamiento para el estudio de la construcción de un nudo vial en la Ruta 150, en el sector Población Desiderio Guzmán-Cementerio Penco, de la Comuna de Penco, Octava Región.

Con los dos siguientes da respuesta a sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Ruiz-Esqvide, sobre los llamados a licitación para construir los caminos que unen las localidades de Yungay y Huépil, y, de Huépil con Cholguán, respectivamente, ubicadas en la Octava Región.

-Quedan a disposición de los HH. señores Senadores.

Informe

De la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que agrega incisos a los artículos 50 y 152 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con la finalidad de garantizar el acceso a recursos pesqueros en zonas contiguas a los pescadores artesanales.

-Queda para tabla.

Moción

Del Senador señor Ruiz-Esqvide, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la construcción de un monumento en las ciudades de Santiago, Nacimiento y Los Angeles, en memoria de don Bernardo Leighton Guzmán.

-Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Comunicaciones

Del señor Presidente de la Comisión Especial Permanente de Asuntos Internacionales del Congreso Nacional del Ecuador, con la que solicita la solidaridad, esfuerzos e iniciativas de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, en orden a obtener una solución pacífica y justa a la situación bélica que aqueja a la República del Ecuador.

-Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Del señor Secretario General del Parlamento Latinoamericano, con la que remite copia de la Declaración del Parlamento Latinoamericano, relacionada con los sucesos acontecidos en las fronteras de las Repúblicas del Ecuador y del Perú, solicitando tenga a bien dar a conocer el texto de la aludida declaración.

-Queda a disposición de los señores Senadores.

Del señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Interparlamentaria Latinoamericana de Derechos Humanos (CILDH) con la que, en nombre del Diputado don José Antonio Viera-Gallo, Presidente de la mencionada Comisión, reitera la invitación efectuada el 24 de noviembre de 1994, en orden a que representantes de esta Corporación participen en la Tercera Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Derechos Humanos, por realizarse en San José de Costa Rica, los días 24, 25 y 26 de marzo de 1995.

En el mismo documento solicita que, con la finalidad de adoptar las medidas de organización pertinentes, el Honorable Senado tenga a bien comunicar acerca de su participación, dentro del más breve plazo.

-Pasa a los Comités.

Solicitud

De don Samuel Segundo Lizama González, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía.

-Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

Deseo dar la bienvenida a los señores Senadores a esta primera sesión de nuestro período de trabajo, después del descanso natural que tuvimos para recuperar energías, las cuales espero que se manifiesten -como el año pasado- en una labor que tenga por finalidad acordar las más sabias leyes que la República requiere.

DESPACHO DE PROYECTOS DURANTE 1994

El señor VALDÉS (Presidente).- Al mismo tiempo, deseo señalar que, a mi modo de ver, el funcionamiento del Senado hizo falta en febrero, porque hubo un cierto temporal publicitario, situación que no se presenta cuando la Corporación se encuentra en actividad. Pero creo que se tomará el cauce que corresponde.

Se han hecho algunos comentarios de prensa acerca de la labor desarrollada por la Cámara Alta el año anterior, pero no es la ocasión para contestarlos, por cuanto el asunto será materia de una conferencia de prensa. Mi intención ahora es sólo hacer presente esta situación -a pesar de que no veo periodistas en las tribunas- con el objeto de que quede constancia en Acta de que en 1994 tuvimos un récord de despacho de proyectos, el cual, hasta donde se puede saber, no ha sido superado por ninguna legislatura anterior del Senado.

Ingresaron a esta Corporación 225 iniciativas durante 1994, y fueron despachadas 202 en el curso del año. Dicha estadística no fue proporcionada antes porque ella no estaba compilada a fines de enero. De modo tal que, en mi opinión, es extremadamente satisfactorio el volumen de proyectos aprobados, lo cual indica que el Senado ha trabajado no solamente con prolijidad, sino también con la velocidad que significa despachar tan alto número de iniciativas en un año.

ACUERDOS DE COMITES

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a la Sala que los Comités resolvieron lo siguiente:

1º) Tratar en tabla de "Fácil Despacho" los proyectos signados con los números 4 y 5 de la tabla de la presente sesión.

2º) Discutir, en seguida, la iniciativa que figura con el número 1 del Orden del Día.

3º) Terminar esta sesión extraordinaria a las 18, en vista de que en la noche hay compromisos con el señor Presidente de Brasil.

V. FÁCIL DESPACHO

Boletín N°1270-10

ACUERDO BASICO DE COOPERACIÓN

TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE

CHILE Y URUGUAY

El señor VALDÉS (Presidente).- Conforme a lo resuelto, corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo, iniciado en mensaje, en primer trámite constitucional, sobre aprobación del "Acuerdo Básico de Cooperación Técnica y Científica" entre Chile y Uruguay, suscrito en Santiago, en 1993. Para su estudio, se cuenta con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 10a, en 6 de julio de 1994.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 38a, en 18 de enero de 1995.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La referida Comisión, por la unanimidad de sus miembros, recomienda aprobar el proyecto de acuerdo, y en virtud del artículo 127 del Reglamento, propone discutirlo en general y particular a la vez.

El señor VALDÉS (Presidente).-- En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, este Convenio suscrito con Uruguay es similar a los de cooperación técnica y científica celebrados por Chile con distintos países del mundo. Se trata más bien de declaraciones un

tanto empíricas, dado que constituyen buenas intenciones para el desarrollo de funciones que llevarán a cabo conjuntamente ambos países en lo que dice relación a programas y proyectos vinculados a la materia. Para ello deberán elaborar programas bienales en consonancia con las prioridades que tengan las dos naciones, en el ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo económico y social.

En el Artículo IV se establece, a través de una larga lista, la forma en que puede lograrse tal cooperación, considerándose, entre otras cosas, la concesión de becas, la creación de instituciones de investigación, la organización de seminarios, la prestación de servicios de consultaría, etcétera. Por su parte, el Artículo V se refiere a las diversas áreas en que se desarrollará esta actividad.

En general -como lo dije-, este Convenio es igual a los suscritos por Chile con muchos otros países, y en él se han contemplado las mismas disposiciones e idénticos fines de cooperación técnica y científica encaminados a propender al beneficio de ambas naciones.

Por lo tanto, señor Presidente, propongo que el Senado apruebe el proyecto de acuerdo sin mayor discusión.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se lo aprobará.

-Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

Boletín N°1303-10

ACUERDO ENTRE CHILE Y PANAMÁ SOBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS POR PARTE DE FAMILIARES DEPENDIENTES DEL PERSONAL ACREDITADO EN MISIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, corresponde discutir el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, relativo a aprobación del "Acuerdo sobre Ejercicio de Actividades Remuneradas por parte de Familiares dependientes del Personal Acreditado en Misiones Diplomáticas y Consulares" suscrito entre Chile y Panamá en 1994, por intercambio de Notas. Para su estudio, se cuenta con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 33a, en 13 de septiembre de 1994.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 38a, en 18 de enero de 1995.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Este proyecto de acuerdo fue iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, y la referida Comisión propone, también por la unanimidad de sus miembros, aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados y, conforme al artículo 127 del Reglamento, discutirlo en general y particular a la vez.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, este Convenio, al igual que el anterior, es similar a los celebrados, entre muchos otros países, con Costa Rica, Estados Unidos, Brasil y Argentina, como un medio para estrechar vínculos mediante la participación y colaboración que puedan hacer en los respectivos países los familiares dependientes del personal acreditado ante Estados u organismos internacionales.

Ha sido costumbre permitir que los familiares de representantes diplomáticos, consulares y administrativos puedan desarrollar funciones remuneradas dentro de cada nación. Es así como en el Convenio en debate se detalla de qué personas se trata, y se indica tanto la forma en que deberán llevar a cabo sus labores como distintas otras materias propias de tratados de esta naturaleza.

Por lo expuesto, este proyecto de acuerdo no presenta ningún inconveniente para su aprobación y, por el contrario, puede resultar adecuado tanto para el personal chileno cuanto para el de Panamá.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se lo aprobará teniendo en consideración las razones que la Comisión de Relaciones Exteriores expone en su informe.

-Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- A continuación, en virtud de lo resuelto por los Comités, corresponde tratar el proyecto signado con el número 1 de la tabla.

VI. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1068-03

ADMINISTRADORAS DE RECURSOS DE TERCEROS

El señor VALDÉS (Presidente).- La iniciativa mencionada, en primer trámite constitucional, tiene por objeto regular el funcionamiento de las administradoras de recursos financieros de terceros para la adquisición de bienes y cuenta con segundo informe de la Comisión de Economía.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Ortiz)

En primer trámite, sesión 18ª, en 17 de agosto de 1993.

Informes de Comisión:

Economía, sesión 30a, en 25 de enero de 1994.

Economía (segundo), sesión 34a, en 11 de enero de 1995.

Discusión:

Sesión 32a, en 26 de enero de 1994 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Este proyecto, originado en una moción del ex Senador señor Ortiz, tiene urgencia calificada de "Simple".

La Comisión de Economía deja constancia en su informe de que, de acuerdo con el artículo 74 de la Constitución, el artículo 8° es una norma orgánica constitucional, para cuya aprobación se requiere quórum de cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio, vale decir, 26 votos.

Asimismo, el mencionado órgano técnico hace presente que el artículo 2° no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones, de modo que, reglamentariamente, corresponde darlo por aprobado.

-Queda aprobado reglamentariamente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Además, la referida Comisión alude a las indicaciones aprobadas sin enmiendas y a las acogidas con modificaciones. Respecto de estas últimas, se dará cuenta más adelante. No hay indicaciones rechazadas ni declaradas inadmisibles; pero sí existen indicaciones retiradas, que son las números 2, 9, 15 y 16.

Señala también la Comisión que se consultó a la Excelentísima Corte Suprema respecto de los artículos 3°, 8° y transitorio, aprobados en el primer informe. Sobre el particular, agrega que ese Alto Tribunal, luego de analizar los citados preceptos, hace constar que "estuvo de acuerdo en informar desfavorablemente la parte consultada del proyecto porque, a su juicio, en las pertinentes normas legales se establece básicamente un procedimiento compulsivo de carácter muy particular que se aparta de las reglas del debido proceso, en los términos que lo contempla el artículo 19 N° 3° de la Carta Fundamental, transformando al juez del crimen competente en un mero ejecutor de los requerimientos de la autoridad administrativa -la que está facultada para calificar soberanamente los hechos- no encomendando a éste ninguna función jurisdiccional, la que es privativa de los Tribunales de Justicia. Distinto sería el caso, por ejemplo, que se creara alguna figura típica penal y se entregara al juez correspondiente su investigación y juzgamiento, lo que constituye, por cierto, la esencia de su función propia y que, como se dijo, en el proyecto de ley consultado no se contempla."

La Comisión de Economía, después de discutir el proyecto y las indicaciones formuladas, introdujo diversas enmiendas a la iniciativa despachada en el primer informe, cuyo texto ha quedado constituido por nueve artículos permanentes y una norma transitoria.

Integraron la Comisión los Senadores señores Prat (Presidente), Bitar, Feliú, Romero y Lavandero, quien en una ocasión fue reemplazado por el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La primera propuesta de la Comisión, consistente en reemplazar el inciso segundo del artículo 1°, fue aprobada por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión esta sugerencia de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor BITAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BITAR.- Como miembro de la Comisión de Economía, debo manifestar que, efectivamente, esta enmienda fue acogida en forma unánime, por lo cual sugiero a la Sala que le dé su aprobación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, en vista del informe y de la favorable opinión expresada, se aprobaría el proyecto.

El señor BITAR.- Señor Presidente, yo sólo me referí a la enmienda propuesta al artículo 1°. Hay varias otras materias en las cuales no logramos ponernos de acuerdo.

Por ejemplo, me gustaría que en esta discusión particular se reconsiderara lo relativo al capital de las administradoras de recursos de terceros, que el proyecto propuesto en el primer informe fijaba en un mínimo de 5 mil UF, pero que la mayoría de los integrantes de la Comisión disminuyó a 2 mil UF en el segundo informe. Me parece que esta cifra es muy baja para garantizar operaciones financieras de esta naturaleza.

Reitero que no aludí a todas las modificaciones, sino únicamente a la recaída en el artículo 1°.

El señor VALDÉS (Presidente).- Las disposiciones acogidas por unanimidad en Comisión deben darse por aprobadas.

Por lo tanto, corresponde debatir solamente el inciso segundo del artículo 8°, que no fue aprobado por unanimidad.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Conforme a lo señalado en las páginas 26 a 29 del informe, los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° fueron aprobados

unánimemente, como también el transitorio. El artículo 9° del primer informe fue suprimido, y el 10° de dicho informe pasó a ser 9° sin enmiendas.

El artículo 8°, que, como indiqué, es de rango orgánico constitucional, también se aprobó por unanimidad, con excepción del inciso segundo -creo que contiene una de las materias a que hacía mención el Senador señor Bitar-, que lo fue por dos votos a favor y una abstención.

El inciso primero de dicho precepto expresa:

"Ninguna persona natural o jurídica podrá ejercer la actividad definida en el artículo 1° de esta ley sin haberse constituido previamente en la forma prevista en el artículo 2°. La infracción a esta prohibición será constitutiva del delito de estafa previsto y sancionado en el párrafo VIII, Título Noveno, del Código Penal. Sin perjuicio de las penas asignadas a este delito, será aplicable una multa de 50 a 500 unidades de fomento".

El inciso segundo, aprobado -repito- por dos votos afirmativos y una abstención, estatuye:

"En los casos de infracción a la prohibición señalada en el inciso anterior, la Superintendencia o el Servicio Nacional del Consumidor podrán solicitar al juzgado del crimen competente, como medida cautelar y a título preventivo, la clausura de las oficinas o establecimientos en que se ejercieren esas actividades. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que puedan incurrir las personas que administren las oficinas o establecimientos, las que en todo caso responderán solidariamente ante los perjudicados."

Por último, el inciso tercero establece:

"En la situación prevista en el inciso anterior, el tribunal deberá requerir del Superintendente la liquidación de las operaciones que se hubieren efectuado, conforme a lo señalado en el inciso final del artículo anterior."

El señor BITAR.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, quiero hacer algunos comentarios acerca del artículo 3° y del 8°, leído por el señor Secretario.

Respecto al inciso segundo del artículo 8°, me inclino por la redacción aprobada por dos votos a favor y una abstención, tal cual se plantea, en el sentido de que el Servicio Nacional del Consumidor pueda solicitar al juzgado del crimen competente la clausura de las oficinas o establecimientos en que se ejercieren esas actividades, para así proteger a la gente.

Creo que, en ese terreno, el Servicio se halla en condiciones de colaborar en el procedimiento normal para que cualquier ciudadano pueda reclamar

ante la justicia, porque cuenta con personal y profesionales capacitados para llevar a cabo esa tarea con mayor celeridad.

Por ello, respaldo la fórmula propuesta por el órgano técnico en el inciso segundo del precepto citado.

Tocante al artículo 3°, cabe precisar que no fue aprobado por unanimidad. Así se desprende de la página 8 del informe, donde se consigna que hice presente la inconveniencia de reducir el monto del capital mínimo establecido en esa disposición.

Considero que el capital mínimo de las administradoras debe ser de 5 mil UF, que fue la cifra propuesta inicialmente en el proyecto, y no de 2 mil UF, como recomienda la Comisión.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).-La tiene, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, efectivamente, el proyecto propuesto en el primer informe establecía que el capital no podría ser inferior a 5 mil unidades de fomento. Estimo que de esa manera se resguardaba mejor el interés de las personas que pudieren encargar a estas entidades la administración de sus fondos. Porque hemos visto que ha sido grande la cantidad de escándalos producidos en este ámbito y que finalmente nadie ha respondido a los perjudicados.

Por eso, soy partidario de que, en vez de rebajar a 2 mil unidades de fomento el monto mínimo de capital, se reponga la cantidad de 5 mil UF.

En lo demás, concuerdo con el texto aprobado por la Comisión.

He dicho.

El señor PRAT.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor PRAT.- Señor Presidente, me referiré a las dos observaciones planteadas con relación al texto despachado por la Comisión de Economía.

Respecto del capital, primó la idea de facilitar el acceso a la administración de fondos de terceros. En esta actividad -según lo que se plantea-, se está eliminando la posibilidad de manejar en otros fines los dineros recaudados; se está constriñendo el uso de los fondos a los objetivos a que aspiran los adquirentes de vehículos o contratantes de estos servicios. Por lo tanto, se otorga un margen de acción de tal manera restringido que, si se exige un gran capital, habrá muy pocas entidades dispuestas a entrar al sistema y a llevar a cabo este negocio, que cumple la función social de posibilitar la compra de ese tipo de bienes. En consecuencia, la Comisión de Economía ha pretendido bajar la barrera de acceso a esta actividad.

Ahora bien, por los derechos y la protección de los usuarios de estos sistemas se vela mediante otro mecanismo. Por ejemplo, se dispone que el volumen de actividad esté debidamente respaldado, dentro de un margen que no exceda en más de cinco veces -así lo establece el proyecto en análisis- el monto del capital comprometido, y, en caso de ser superado dicho límite, se deberá contratar un seguro por el 20 por ciento de la diferencia. Es decir, por la vía del seguro, de la relación deuda-capital y a través de la fiscalización se protege adecuadamente -a juicio de la Comisión de Economía- la seguridad y los derechos de los usuarios. Establecer un elevado capital para poder operar, como una fórmula de asegurar los intereses de los aportantes, a nuestro entender iría por un camino equivocado, porque estaría debilitando la competencia en el sector al permitir que accedieran al negocio sólo grandes capitales.

Respecto de la segunda observación, aquella referente a facultar en forma expresa al Servicio Nacional del Consumidor para hacerse parte o para denunciar irregularidades, cabe recordar que estos delitos son de acción pública, de modo que cualquier persona u organismo puede efectuar las denuncias del caso. Entonces, no por el hecho de haberse omitido la referencia al SERNAC en la normativa en estudio éste se encuentra exento de atribuciones en la materia. Pero la Comisión de Economía no lo incluyó en forma expresa porque estimó que las facultades del Servicio deben estar contempladas en la iniciativa que rija y norme su funcionamiento, que es justamente la relacionada con los derechos del consumidor, la que llegará la próxima semana a la Sala, puesto que ya fue despachada por la Comisión de Economía.

Por eso, se ha estimado que no conduce a una claridad legislativa el introducir en este proyecto de ley materias que son más bien propias de las atribuciones contenidas en aquel que regula el funcionamiento del Servicio Nacional del Consumidor. Además, el hecho de no establecer las atribuciones del SERNAC en la preceptiva en análisis no lo inhabilita para actuar sobre el particular.

Es cuanto puedo informar tocante a las dos observaciones que se han planteado en la Sala.

Gracias, señor Presidente.

El señor THAYER.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, deseo hacer una consulta a alguno de los miembros de la Comisión de Economía, pues, en una primera aproximación, encuentro que el capital de 2 mil unidades de fomento es bajo respecto de la operación más común que se efectúa: la compra de automóviles. Digamos las cosas como son. Y si pensamos en un automóvil con un valor de 5 ó 6 millones de pesos, un capital de 2 mil unidades de

fomento prácticamente equivale al precio de 4 ó 5 automóviles, lo que es poco.

Ahora, con toda razón formuló el Senador señor Prat una observación tocante a que las administradoras no podrán mantener operaciones cuyo monto exigible exceda en más de cinco veces su capital. Debo señalar que existe un poco de temor en esto. Juntar plata para comprar un auto es algo que a mucha gente le interesa. Como ese dinero lo recibe una administradora, estimo necesario un respaldo económico mayor como base de operación.

A lo anterior cabe agregar que, según el artículo 3°, las administradoras podrán superar dicho límite contratando un seguro por el 20 por ciento de la diferencia que tenga lugar.

No me parece que el interés del público sea resguardado adecuadamente con un capital tan pequeño. Quizás pueda jugarse aumentando el seguro y bajando el capital. En la medida en que se encuentre asegurada toda la operación, podría mantenerse el estímulo de un capital más bajo. Pero, en relación con el mecanismo que se ha diseñado -que aparece en el informe-, pienso que el capital determinado para las administradoras es bajo para el monto del seguro exigido. Y la pregunta que formulo a la Comisión apunta a una aclaración en ese sentido.

El señor PRAT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.-- Señor Presidente, el presente proyecto ha pretendido normar el funcionamiento de una actividad donde se habían detectado irregularidades, pero en la que se debe amparar a distintos tamaños de funcionamiento y ámbitos de operación. Lo más conocido es precisamente el sistema de administración de fondos de terceros para la adquisición de automóviles. Pero también existen otras modalidades.

A la Comisión, dentro del marco del análisis efectuado sobre la materia, le tocó conocer el caso de cooperativas de pescadores en la zona sur que resolvían de repente la adquisición de motores para sus embarcaciones menores por esta vía. Y el asunto fue abordado con respecto a la forma de asignación, que en un principio se pensó que sólo podía ser en base a sorteo o remate. Se planteó que en cooperativas de esta especie a veces era mejor tener una asignación programada, de manera que cada uno supiera que en el mes 23 sería la entrega del bien que adquiriría por este medio.

Por lo tanto, al conocerse de este tipo de situaciones, se determinó la existencia de distintos casos en que se usan estos sistemas de administración de fondos de terceros: a veces, en el ámbito artesanal, en el ámbito del funcionamiento cooperativo, tanto para adquirir automóviles como otro tipo de bienes o elementos de trabajo. De modo que se quiso establecer una normativa amplia, que cobijara y cubriera con el manto de la ley todas

las situaciones, y no sólo las que aparecen publicitadas en los medios o que tienen un marcado carácter comercial.

Señor Presidente, no sé si lo que señalo contesta la pregunta formulada por el Senador señor Thayer. En todo caso, la relación de cinco veces el capital también es factible de ser superada por la vía del seguro. Cuando el monto de las operaciones supera cinco veces al capital, ese monto puede seguir creciendo si la diferencia es cubierta con un seguro que tenga la misma proporción en relación al capital.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, por lo señalado, da la impresión de que la discusión radicaría en fijar dos mil o cinco mil unidades de fomento.

Creo que es bastante sencillo resolver esa materia.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

¿Su Señoría se inclina por 2 mil o por 5 mil unidades de fomento?

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, quiero formular una consulta. Porque, conforme lo dispone el número 2° del artículo 62 de la Constitución Política, la creación de nuevos servicios públicos, el aumento de sus facultades o la disminución de ellas corresponde a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, y todo proyecto de ley que incremente o modifique las atribuciones de un servicio público debe contar con el patrocinio del Primer Mandatario.

Como este proyecto contempla numerosas referencias a servicios públicos -como la Superintendencia y el Servicio Nacional del Consumidor-, deseo preguntar si estas normas cuentan o no con dicho patrocinio. Debemos considerar que el texto contiene disposiciones con rango de ley orgánica constitucional y debe ser conocido por el Tribunal Constitucional, y que, si no media el patrocinio del Ejecutivo, los preceptos a que me refiero no tendrían vigencia.

El señor PRAT.- ¿Me permite contestar esa pregunta, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRAT.- El Ejecutivo dio su amparo a las disposiciones de estos artículos a través de indicaciones sustitutivas.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usarla, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, me parece que la discusión no es sólo en cuanto al valor del capital, sino también respecto del "palancaje" o relación deuda-capital. Y la relación de cinco veces el capital también podría ser cuatro, de modo que éste puede ser mayor o menor. O bien, la relación puede ser ocho, o quince.

Por consiguiente, valdría la pena conocer qué razón ha habido para colocar cinco, porque esa cifra es la que determina el monto del capital. Las instituciones que operan en esta forma normalmente trabajan en relación uno a quince, uno a doce, uno a diecisiete o uno a veinte -en todo caso, superior a uno a diez-, y siempre y cuando capten recursos de terceros, como ocurre en estos sistemas.

Por lo tanto, más que la consideración del capital -a lo que apuntaba la observación formulada por un señor Senador que me precedió en el uso de la palabra-, cabe tener presente que para dar acceso al mayor número de personas posible también se puede cambiar la relación, a fin de que muchos puedan ejercer libremente esta actividad. Ello se concretaría con una relación deuda-capital superior a la que se establece en este proyecto.

Asimismo, en mi opinión, las indicaciones que formuló el Ejecutivo no salvan la duda de constitucionalidad planteada por otro Honorable colega que me precedió en el uso de la palabra.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bitar, quien la había solicitado con antelación.

El señor BITAR.- Señor Presidente, en la Comisión hubo acuerdo respecto a todas las materias correspondientes a esta iniciativa -lo señalo para los fines de proceder con la mayor agilidad posible-, salvo en la de las 5 mil o 2 mil UF.

Solamente me permito reiterar que se trata de una actividad que en el pasado tuvo una serie de deslices que son inconvenientes, porque producen mucha inseguridad en los clientes y en las personas que recurren a estos sistemas, las que generalmente son de pocos recursos y por esta vía pueden acceder a automóviles o a otros bienes.

Sobre el particular, nos pareció insuficiente que uno pueda montar una administradora con 20 millones de pesos y hacer operaciones con automóviles, cuando cualquiera de ellos -uno o dos- puede tener ese valor.

Por eso, para garantizar seriedad en esta actividad, considerando lo ocurrido en el pasado a muchos de los potenciales clientes, insistimos en fijar un capital mínimo de 50 millones de pesos -5 mil UF-; cifra que, por lo demás, venía en el proyecto del primer informe. Se trata de una cantidad prudente, que además alienta a que quienes desean invertir en este negocio junten la plata necesaria para hacerlo. Si requirieran mayor capital, pueden conseguirlo por la vía de un crédito bancario, pero estas empresas deben

dar garantía a las personas que comprometerán sus recursos para adquirir ciertos bienes.

El Gobierno insistió en la Comisión, a través de sus representantes -y quiero dejar constancia de ello-, en la conveniencia de establecer un capital mínimo de 5 mil UF para comprometer a terceros en esta materia.

Entonces, deseo reiterar las 5 mil UF y, además, decir que en la Comisión no hubo debate en cuanto al "leverage" o palanqueo de cinco veces el capital. A diferencia de un banco u otras instituciones que pueden tener ya una larga tradición instaladas en el mercado y actúan con 10, 15 veces el "leverage" deuda-capital, en este caso, también por la característica de tratarse de operaciones o empresas pequeñas, resulta útil ser más conservador.

Por consiguiente, sugiero a la bancada de señores Senadores que conocen de estos negocios, y que, en general, tiene inclinación a políticas más conservadoras sobre la materia, que compartamos este criterio para proteger a los consumidores.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, me abstendré de hacer uso de la palabra, en beneficio del pronto despacho de este proyecto, ya que iba a expresar lo mismo que señaló el Senador señor Bitar.

El señor PRAT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRAT.- Señor Presidente, sin ánimo de repetir lo planteado, quiero hacer presente que el fijar el capital mínimo en 5 mil UF llevará a que pequeñas organizaciones que operan en la práctica en este sistema se mantengan en la informalidad, en la ilegalidad.

Es mejor dictar una ley más amplia, que ampare a todas las empresas, incluidas las pequeñas y las de los ámbitos regional, comunal o artesanal. ¿Para qué legislar sólo en relación con las empresas que se dedican comercialmente al rubro y no hacerlo también protegiendo a quienes acceden a este tipo de bienes a través de una pequeña organización regional, local o artesanal?

El señor LAVANDERO.- Votemos, señor Presidente.

El señor MC-INTYRE.- Deseo consultar al señor Presidente de la Comisión si fueron consideradas las observaciones de la Corte Suprema que aparecen en el segundo informe.

El señor PRAT.- Sí, señor Senador. Fueron tomadas en cuenta cabalmente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Creo que ha llegado el momento de votar.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Muy brevemente.

Una relación deuda-capital de cinco veces, que se vincula directamente con el capital -reitero lo dicho-, es muy baja. A su vez, si el capital exigido es pequeño, entonces el negocio se repetirá muchas veces, porque cada persona puede formar muchas sociedades.

Por lo tanto, en el fondo, no se solucionan las observaciones que hizo aquí el Honorable señor Bitar. Si deseamos despachar una buena ley, que permita cubrir efectivamente a las personas que arriesgan su dinero en este tipo de sistemas, debiéramos buscar una fórmula más racional, conforme a la cual se puedan formar las administradoras uno, dos, tres, cuatro y cuarenta y cinco. En el caso que nos ocupa, se multiplicará varias veces el capital, porque la relación deuda-capital es baja, y se dificultará enormemente el control, la supervigilancia o, en definitiva, los sistemas de manejo.

Por lo tanto, sugiero que esta materia sea mejor estudiada y enviada a la Comisión, puesto que no se obvia el problema que estoy planteando. Habrá 80 sociedades distintas haciendo el mismo trabajo, con un capital más alto o más bajo ¿-da lo mismo-, porque la relación deuda-capital es muy baja.

En cuanto a la garantía del seguro por el 20 por ciento de la diferencia, no sé de qué tipo de seguro se trata, porque no existe alguno contra riesgos de esta naturaleza, que son de carácter financiero. De modo que también me gustaría saber qué tipo de seguro es el que se pretende que se tome en ese caso.

Esas son mis observaciones y mi petición, señor Presidente. Estimo que esto amerita un análisis más profundo, si queremos legislar correctamente, como es el deseo de todos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda poco tiempo para el término de esta sesión.

Debo recordar que la Comisión aprobó por unanimidad la cantidad de 2 mil UF. Sin embargo, aquí se pretende modificar un acuerdo de la misma.

El señor BITAR.- Señor Presidente, quiero explicar que, como consta en el informe, nosotros manifestamos nuestra opinión contraria a esa cifra. Por lo tanto, insistimos en que se vote la norma conforme a la proposición que al respecto contenía el primer informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, lo que se vota es el texto que aparece en el segundo informe de la Comisión de Economía. Me indica el señor Secretario que hubo acuerdo unánime para fijar la cifra en 2 mil unidades de fomento.

Entonces, no me parece adecuado que ahora se quiera modificar el informe de la Comisión y se abran otras expectativas.

Lo normal en nuestro procedimiento es que, cuando la Comisión aprueba una norma por unanimidad, la Sala la da por aprobada.

El señor BITAR.- Mi consulta, señor Presidente, es la siguiente.

Durante el debate en la Comisión no hubo unanimidad, y de ello hay constancia. Sin embargo, al momento de verificarse la votación no estaban presentes ni el Honorable señor Lavandero ni el Senador que habla. De allí que se haya producido ese resultado.

Por lo tanto, deseo saber qué procedimiento se aplicará. Porque nosotros deseamos insistir en el punto que señalamos en la Comisión, en el sentido de que se apruebe la cifra original de 5 mil UF.

El señor LARRE.- Pero no hay indicación, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- No necesito recordar que la votación siempre se toma entre los presentes.

El señor LARRE.- Como no hay indicación, no habría que votar.

El señor VALDÉS (Presidente).- No habría que votar, pues existe acuerdo unánime de la Comisión sobre determinada cantidad.

Como dije al comienzo de la discusión, sólo no hubo consenso en la Comisión respecto del artículo 8°. Pero aquí se ha suscitado un problema acerca de un artículo que ya debería haber sido aprobado.

En consecuencia, no habría más discusión sobre el artículo 3° y se aprobaría el texto propuesto unánimemente por la Comisión.

Pasaríamos al artículo 8°.

El señor BITAR.- Perdón, señor Presidente. Deseo hacer una consulta, derivada tal vez de mi poco conocimiento del procedimiento.

Si en la norma del primer informe se contemplaba una cantidad de 5 mil UF pero en el segundo informe la Comisión, por tres de sus miembros -entiendo que son los que estaban presentes al momento de votarse la disposición-, la rebaja a 2 mil UF, ¿la Sala no tiene atribuciones para elegir de entre ambas proposiciones?

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, lo que la Sala debe votar es el segundo informe. De lo contrario llegaríamos a la conclusión de que el trabajo de la Comisión no tiene mayor valor.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, ¿podrían los partidarios de las 5 mil unidades de fomento presentar una indicación renovada?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- No hay indicación sobre el particular.

El señor PÉREZ.- Ahora bien, ¿qué pasa si la Sala rechaza el segundo informe, que propone 2 mil UF? ¿Vuelve a regir el primero, que contempla 5

mil UF? ¿Qué procedimiento reglamentario habría que seguir para reponer la cantidad contenida en el primer informe?

El señor LAVANDERO.- Si se rechaza el segundo informe, mantiene su validez el primero, pues aquél constituye una mera proposición.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, el artículo ya fue aprobado.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, ¿qué pasa si no se acoge el segundo informe en este punto?

El señor VALDÉS (Presidente).- En ese caso, el proyecto debería volver a la Comisión.

El señor LAVANDERO.- Nada más que en esa parte.

El señor VALDÉS (Presidente).- Exactamente. No podría despacharse, porque no queda aprobado automáticamente el primer informe.

El señor LAVANDERO.- Si se rechazara la proposición del segundo informe, habría que votar el primero en la parte pertinente. De tal manera que si el señor Presidente pone en votación la norma del segundo informe y ésta es rechazada -cualquier Senador puede pedir división de la votación-, habría que votar el texto del primer informe, que consulta la cantidad de 5 mil UF, tal como se plantea en la moción del ex Senador señor Ortiz.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El texto del primer informe contemplaba un capital mínimo de 5 mil unidades de fomento, el cual fue rebajado en el segundo informe por la unanimidad de los Senadores presentes.

A la Secretaría le parece -no sé si también a la Mesa- que podría votarse la proposición del segundo informe, que establece un capital de 2 mil unidades de fomento, y, de ser rechazada, considerarse aprobado el texto del primer informe.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, como no existe indicación renovada, sólo podría discutirse una proposición en tal sentido si hubiere unanimidad para ello. Y, de acuerdo con el debate que ha tenido lugar en la Sala, no la hay. Por lo tanto, quienes sostienen la conveniencia de establecer un capital de 5 mil unidades de fomento estarían impedidos, lamentablemente, de votar a favor de él.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señor Senador, la Secretaría se está poniendo en el caso de que se rechace el segundo informe, que propugna un capital de 2 mil UF. ¿Qué pasa en esa circunstancia? ¿Queda aprobado

o no el primer informe? En opinión de esta Secretaría, quedaría aprobado el primer informe, que considera un capital de 5 mil unidades de fomento.

En consecuencia, habría que votar el segundo informe; y, de no ser aceptado por la Sala, quedaría aprobado el primero.

El señor BITAR.- Señor Presidente, según entiendo de lo expuesto por el señor Secretario, si rechazamos la proposición del segundo informe en lo que se refiere a las 2 mil UF, el resto de la norma seguiría vigente. Es decir, quedaría igual, pero incorporando un capital de 5 mil unidades de fomento en lugar de uno de 2 mil.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Exactamente.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Tengo una duda, señor Presidente. Lo que acaba de expresarse, ¿quiere decir que, a futuro, una proposición de un segundo informe aprobada por unanimidad en la Comisión respectiva podría votarse en la Sala? Si fuera así, estaríamos consagrando un procedimiento distinto del que hemos empleado hasta ahora.

El señor VALDÉS (Presidente).- No, señor Senador, no puede haber cambio. Los acuerdos adoptados por unanimidad en una Comisión deben darse por aprobados en la Sala, salvo que se presente una indicación...

El señor LARRE.- Por norma, si una disposición viene aprobada por la unanimidad de la Comisión -vale decir, sus cinco miembros-, debe ser acogida por la Sala. Sin embargo, cualquier Senador puede pedir votación, y en tal caso habría que votarla.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Es lo que ha ocurrido hoy. Y sólo se vota la cifra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, deseo hacer una observación a lo planteado por Secretaría.

En mi concepto, el artículo 3º, en lo que se refiere a las 5 mil unidades de fomento, no ha sido aprobado por la Sala. De manera que si ésta rechaza lo que propone la Comisión, no significa que automáticamente se considere admitido el texto del primer informe, el cual también debería ser votado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Veamos lo que dice el Reglamento.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- De acuerdo con el Reglamento, quedaría aprobado el primer informe en lo que se refiere a la cantidad. O sea, si el texto del segundo informe fuera rechazado, se aplicaría el inciso

final del artículo 124 del Reglamento, conforme al cual se estima aprobada la norma del primer informe de la Comisión...

El señor URENDA.- Salvo que sea de quórum especial.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Exactamente. Sin embargo, el artículo 3° no lo es. Sólo está en esa situación el artículo 8°, tal como lo hizo presente la Secretaría en el momento oportuno.

El inciso final del artículo 124 establece lo siguiente: "Ante el rechazo de una proposición de la Comisión se entenderá que, en su lugar, se aprueba la del primer informe, salvo que algún Senador solicite que también se vote."

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, ¿habría acuerdo para rechazar la cantidad propuesta en el segundo informe, que es de 2 mil unidades de fomento, y acoger la del primero?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El resto se daría por aprobado.

El señor PRAT.- Habría que votar, señor Presidente. Si la Comisión de Economía por unanimidad propuso 2 mil unidades de fomento, supongo que habrá algún Senador en la Sala que respalde esa posición. Yo soy uno de ellos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Muy bien. Se procederá, en consecuencia, a tomar la votación.

En votación la proposición del segundo informe que, en el artículo 3°, prevé un capital no inferior a 2 mil unidades de fomento.

-(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, estaba leyendo el primer informe, que en una de sus partes expresa: "El representante de la Asociación Chilena de Administradoras de Consorcios A.G., hizo presente que fijar como capital inicial mínimo un monto de 2.000 ó 3.000 unidades de fomento, resulta en exceso prudente.". "Señala que a su juicio exigir 5.000 unidades de fomento constituye un criterio acertado.". Es decir, los mismos miembros de la Asociación de Administradoras opinan que 5 mil unidades de fomento es un criterio acertado.

El señor BITAR.- ¡No les conviene que sea más bajo! ¡Es obvio!

El señor LAVANDERO.- Por supuesto. ¡Mal argumento, señor Senador!

El señor VALDÉS (Presidente).- Estamos en votación, Sus Señorías.

El señor ALESSANDRI.-En todo caso, señor Presidente, en vista de las explicaciones que indican que ésa es una opinión interesada, me pronuncio a favor de las 2 mil unidades de fomento.

Por lo tanto, apruebo el segundo informe.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, me voy a abstener, por la siguiente razón.

Me parece que un capital de 2 mil unidades de fomento permite que más personas entren en la actividad; y se trata, precisamente, de que ésta sea lo más abierta posible. Uno de 5 mil unidades de fomento ofrece, obviamente, más del doble de dificultades que otro de 2 mil. Y el problema radica en la relación deuda-capital (1 a 5), que no es lo que está en votación. Si pudiera haber una relación de 1 a 10, con 2 mil unidades de fomento, sería el óptimo y estaríamos todos de acuerdo.

Como, lamentablemente, no es lo que se está votando y la Sala no acogió mi sugerencia de devolver el proyecto a la Comisión, me abstengo.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, por pensar que debe mantenerse la norma no escrita aplicada hasta ahora en el sentido de votar igual como lo hace la Comisión cuando ésta toma sus acuerdos por unanimidad, voto a favor del segundo informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me abstengo, debido a que no comprendo el alcance de la situación.

-Se aprueba el artículo 3° sugerido por la Comisión en el segundo informe (14 votos contra 9,2 abstenciones y 2 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Cooper, Fernández, Huerta, Larraín, Larre, Letelier, Martin, Matta, Mc-Intyre, Prat, Sinclair, Thayer y Urenda.

Votaron por la negativa los señores Bitar, Carrera, Díaz, Gazmuri, Lavandero, Muñoz Barra, Ominami, Pérez y Ruiz (don José).

Se abstuvieron los señores Errázuriz y Valdés.

No votaron, por estar pareados, los señores Ruiz-Esquide y Zaldívar (don Adolfo).

-Quedan aprobados los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9° y transitorio, que fueron objeto de acuerdos unánimes en la Comisión.

-Queda pendiente la votación del artículo 8°.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 18:3.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción